

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 16 de agosto de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis de Septiembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2020-0764

En atención al escrito de terminación presentado por la abogada endosataria en procuración de la parte demandante en coadyuvancia de la parte demandada, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso, por **pago total de la obligación**.
2. En consecuencia, **DECRETAR** la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciase.**
- 3.- Ordenar la entrega de dineros a favor de la parte demandante hasta la suma de \$1.300.000. Ofíciase para su pago.
- 4.- Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos al demandado, con las constancias respectivas.
- 5.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 19 de septiembre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 076

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria